



Corresponsal de



Latinoamérica



PROREGION

UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS REGIONALES

REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS

AUDITORÍA FINANCIERA Y
PRESUPUESTARIA
PERIODO 2016
Expediente 6
Código 54.03.05

REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS (RDS)

Para: Sr. Director Ejecutivo
Unidad Ejecutora 1335 – Programas Regionales

Nombre de la Entidad	Unidad Ejecutora N°1335 – PRO REGION	Período Cubierto: 2016
Nombre de la Sociedad de Auditoría	DANIEL BURGOS & ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	

I. DEFICIENCIA SIGNIFICATIVA EN RELACIÓN A LOS ESTADOS PRESUPUESTARIOS

- 1. LA UNIDAD EJECUTORA PROREGION AL CIERRE DEL PERIODO 2016, NO CUENTA CON LA CONCILIACION DE LOS INGRESOS Y GASTOS REPORTADOS EN LOS ESTADOS PRESUPUESTARIOS, ESTADO DE SITUACION FINANCIERA Y ESTADO DE GESTION, ESTIMANDOSE DIFERENCIAS POR S/. 2 698,062.31, EN LA EJECUCION DE INGRESOS Y EN LA EJECUCION DE GASTOS S/. 12 358,076.09**

Se ha observado que la Unidad de Contabilidad y la Oficina de Programación y Presupuesto, no han efectuado la conciliación de la ejecución de ingresos y gastos que se presentan en los estados presupuestarios al 31 de diciembre de 2016, con los importes consignados en el estado de situación financiera y estado de gestión a dicha fecha, estimándose una diferencia entre ambos estados por **S/. 2 698,062.31**; correspondiendo a la ejecución de ingresos; en la ejecución de gastos la suma de **S/. 12 358,076.09**.

Al respecto, mediante cartas n°s 002, 003, y 027-2017-DB&A/PROR-GRC, de fechas 05 y 23 de Junio de 2017, se solicitó a las oficinas de Planificación la conciliación de la ejecución de ingresos y gastos, entre los estados financieros y presupuestarios al Área de Tesorería, Oficina de Programación, respectivamente, sin embargo al cierre del presente informe no se obtuvo respuesta.

Sobre el particular, al comparar los estados de situación financiera y de gestión con los estados presupuestarios al 31 de diciembre de 2016, se obtuvo el siguiente resultado

a) COMPARACIÓN DE EJECUCIÓN DE INGRESOS

ESTADO PRESUPUESTARIO EP-1		ESTADO DE GESTIÓN EF-2	
CONCEPTO	IMPORTE S/.	CONCEPTO	IMPORTE S/.
Recursos Ordinarios	3, 263,682.26	Trasposos del Tesoro Público	3 263,682.26
Recursos Determinados, Canon (...)	44 ,843,913.95	Participación Recursos Determinados	44, 843,913.95
Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	24, 861,691.00	Trasposos de Recursos	24, 861,691.00
Sub Total	72, 969,287.21	Total Trasposos y remesas recibidas	72,969,287.21
RDR, Corrientes	69,486.48	Ingresos Financieros, interés	36,229.64
Recursos Determinados: Ingresos Corrientes	3 010,190.49	Otros Ingresos. Nota 41	5.741,509.64
TOTAL	76,048,964.18	TOTAL	78, 747,026.49

DIFERENCIA		(2 698,062.31)
SUMAS IGUALES	76,048,964.18	76, 049,964.18

Fuente: Estado Presupuestario EP-1; Estado de Gestión EF-2 al 31.12.2016.

Como se puede apreciar el estado de gestión registra ingresos por S/. 78, 747,026.49 y el estado presupuestario EP-1, el importe de S/. 76 048,964.18, existiendo una diferencia estimada de S/. 2, 698,062.31 entre ambos estados.

**b) COMPARACIÓN DE EJECUCIÓN DE GASTOS DURANTE EL AÑO 2016
GASTO CORRIENTE**

CONCEPTO	ESTADO PRESUPUESTARIO S/	ESTADO DE GESTION S/
RDR. Bienes y servicios	135,707.59	135,707.59
Gastos Financieros. Servicio de la Deuda	20 276,865.54	20 276,865.54
Otros Gastos		3 538,026.84
Totales	20 412,573.13	23 950,599.97
Diferencia		(3 538,026.84)
SUMAS IGUALES	20 412,573.13	20 412,573.13

Fuente: Estado Presupuestario EP-1; Estado de Gestión EF-2

En cuanto al gasto corriente, se aprecia que el estado de gestión registra el importe de S/. 23 950,599.97; en cambio el estado presupuestario registra el importe de S/. 20 412,573.13, existiendo una diferencia estimada de S/. 3 538,026.84.

GASTOS DE CAPITAL:

CONCEPTO	ESTADO PRESUPUESTARIO	ESTADO FINANCIERO
R.O. Adquisición de Activos no Financieros	3 263,682.26	
RDR. Adquisición de Activos no Financieros	17,500.00	
R.OP. Oficiales de Crédito. Adquisiciones de Activos no Financieros	3,206,429.27	
Don. Y Transferencias Adquisiciones d Activos no Financieros	126,358.33	
Recursos Determinados Adquisiciones de Activos no Financieros	30 317,091.50	
Estudios de Preinversión. Nota 15	0	463,453.15
Elaboración Exp. Técnico. Nota 15	0	465,011.31
Gastos Diversos Activos No Financieros, Nota 15		6 689,298.96
Edificios y Estructuras. AF-2, y Nota 14		37 592,584.66
Recursos Determinados Servicio de la Deuda: Nota 24	7 088,900.61	7 629,764.14
Totales	44 019,961.97	52 840,011.22
Diferencia		(8 820,049.25)

SUMAS IGUALES	44 019,961.97	44 019,961.97
---------------	---------------	---------------

Fuente: Estado Presupuestario EP-1; Estado de Situación Financiera EF-1 al 31.12.2016.

En cuanto al gasto de capital, se aprecia que en el estado financiero se registra el importe de S/. 52 840,011.22; en cambio el estado presupuestario registra el importe de S/. 44 019,961.97, existiendo una diferencia de S/. 8 820,049.25

RESUMEN EJECUCION DE GASTOS 2016:

CONCEPTO	ESTADO PRESUPUESTARIO	ESTADOS FINANCIEROS
Gastos Corrientes	20 412,573.13	23 950,599.97
Gastos de Capital	44 019,961.97	52 840,011.22
Totales	64 432,535.10	76 790,611.19
Diferencia	0.00	(12 358,076.09)
SUMAS IGUALES	64 432 535.10	64 432 535.10

Como se puede apreciar en la ejecución de gastos, en el estado de gestión y en el estado de situación financiera la ejecución de gasto asciende a S/. 76 790 611.19; y en el estado presupuestario se registra S/. 64 432 535.10; existiendo una diferencia total estimada en S/. 12, 358,076.09, importe que no fue analizado ni conciliado por la Unidad de Contabilidad y Oficina de Presupuesto y Programación.

Al respecto, la Ley N°. 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que en su artículo 6° establece: "La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección Nacional de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados".

En la comparación antes descrita se estima que los gastos incurridos financieramente no se están reflejando en su totalidad en la información presupuestaria, creando así una imagen errónea de la gestión.

Esta situación se ha presentado por la ausencia de normas internas que establezcan procedimientos para efectuar la conciliación de ingresos y gastos registrados en los estados presupuestarios y el estado de gestión y estado de situación financiera en forma periódica.

COMENTARIOS DE LA DIRECCION EJECUTIVA

Mediante Carta N° 061-2017-DB&A/PROR., de fecha 07 de junio de 2017, la SOA comunicó el Reporte de Deficiencias Significativas al Director Ejecutivo de PROREGION, para que los funcionarios responsables presenten sus aclaraciones y/o comentarios correspondientes.

Al respecto, mediante Oficio N° 043-2017-GR.CAJPROREGION/OA/UC de fecha 13.07.2017, el Jefe de Contabilidad de PROREGION, con relación a la ausencia de conciliación de los ingresos y gastos entre los estados presupuestarios y financieros, materia de la observación no presenta argumento alguno. Con relación a la diferencia de S/. 2 698,062.31, estimada por auditoría en

materia de ingresos registrados en el EP-1, y estado de gestión EF-2; entre otros aspectos, manifiesta que la diferencia corresponde a los siguientes conceptos e importes.

CONCEPTO	EXP. SIAF	IMPORTE S/.
Saldo de Balance, incluido en estado de gestión y no en EP-1	0000252	1 767,425.71
Saldo de Balance, incluido en estado de gestión y no en EP-1	0021321	935,841.05
Nota de Contabilidad N/C 123, incluido en estado de gestión EF-2, y no en estado presupuestario EP-1		993.40
Expediente contabilizado indebidamente estado de gestión.	000979	(6,197.85)
TOTAL S/.		2 698,062.31

Como se puede apreciar, el Contador de PROREGION, reconoce que en materia de ingresos la diferencia se origina básicamente por incorporar indebidamente en el estado de gestión, importes que corresponden a saldos de balance por el importe de S/.2 703,266.76.

Con respecto a la conciliación de los gastos presentados en el estado de ejecución presupuestaria por S/. 64 432,535.10, no presentó conciliación alguna con los importes consignados en el estado de gestión y estado de situación financiera.

Las aclaraciones y/o comentarios anteriormente descritos confirman la observación planteada en la condición de la deficiencia significativa de no formular una conciliación anual de los ingresos percibidos y los gastos incurridos durante el año fiscal y reportado en los estados presupuestarios y financieros, existiendo por lo tanto riesgos de que la información obtenida carezca de razonabilidad.

RECOMENDACIÓN

El Director Ejecutivo disponga lo conveniente para que la Unidad de Contabilidad concilie periódicamente con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la ejecución de ingresos y gastos presentados en los estados financieros y la información contenida en los estados presupuestarios, a fin de corregir los errores, explicar las diferencias, y disponer de información uniforme, veraz y oportuna.

2. EL OTORGAMIENTO DE CANASTAS NAVIDEÑAS OCASIONA UN PRESUNTO PERJUICIO ECONÓMICO A LA UNIDAD EJECUTORA PROGRAMAS REGIONALES-PROREGIÓN DE S/ 53,787.03.

De la revisión efectuada a los gastos ejecutados al Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos (EP1) (GASTOS CORRIENTES: 2.3 BIENES Y SERVICIOS) y Estado de Gestión (EF2) GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS correspondiente al periodo 2016, se observa que la Entidad gastó en la Cuenta Contable 5301.0101 Alimentos y bebidas para Consumo Humano el importe de S/ 53,787.03 (**NOTA N° 43 GASTOS DE BIENES Y SERVICIOS**) por la adquisición de Víveres y Compra de Pavos Criollos Vivos (Canastas Navideñas).

DETALLE DE COMPRAS DE VIVERES Y PAVOS - PERIODO 2016								
C/ PAGO N°	O/C N°	FECHA			DATOS DEL PROVEEDOR		DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL S/
		Día	Mes	Año	añor(es) :	RUC		
655-2016	214	21	12	2016	AVICOLA PUNGURU ME S.A.C.	20529533242	803 KG PAVO CRIOLLO VIVO X 11 KG CADA UNO * 112 KG PAVO CRIOLLO VIVO X 8KG CADA UNO	11,803.50
695-2016	215	21	12	2016	BUSINESS P&A HNOS E.I.R.L	20491783878	73 SACOS ARROZ SACO X 49 KG DELEITE Y 73 SACOS AZUCAR RUBIO, SACO X 50KG, POMALCA	19,710.00
683-2016	216	21	12	2016	BUSINESS P&A HNOS E.I.R.L	20491783878	ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA LOS TRABAJADORES DE PROREGIÓN. (ACONCAGUA, PANETONES, MILO, LECHE EVAPORADA X 24 UNID, FILETE ATUN X 12 UNID)	20,754.56
694-2016	217	21	12	2016	BUSINESS P&A HNOS E.I.R.L	20491783878	ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA LOS TRABAJADORES DE PROREGIÓN. (CAFÉ, MILO, ACEITE, CHOCOLATE, MAZAMORRA)	1,140.97
693-2016	218	21	12	2016	BUSINESS P&A HNOS E.I.R.L	20491783878	14 UNID. CESTO DE PLASTICO	378

Fuente: Comprobantes de pago y Órdenes de Compra PROREGIÓN 2016

La compra de canastas navideñas en el sector público, vulneran las disposiciones presupuestales establecidas en las Leyes N° 28411, así como los principios generales que rigen la administración financiera del sector público, específicamente el artículo sexto del Título Preliminar de la Ley N° 28112 (Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público) que establece que "las entidades del sector público sólo pueden ejecutar ingresos y realizar gastos conforme a Ley", en concordancia con lo establecido en los artículos 7°, 10° y 12° de la Ley N° 28411° Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Ha incumplido el Sub Capítulo II: GASTO EN INGRESOS DEL PERSONAL - Artículo 6. Ingresos del Personal de la Ley N° 30372 Ley de presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016:

Prohíbese en las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, el reajuste o incremento de remuneraciones, bonificaciones, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas y beneficios de toda índole, cualquiera sea su forma, modalidad, periodicidad, mecanismo y fuente de financiamiento. Asimismo, queda prohibida la aprobación de nuevas bonificaciones, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas, compensaciones económicas y beneficios de toda índole con las mismas características señaladas anteriormente. Los arbitrajes en materia laboral se sujetan a las limitaciones legales establecidas por la presente norma y disposiciones legales vigentes. La prohibición incluye el incremento de remuneraciones que pudiera efectuarse dentro del rango o tope fijado para cada cargo en las escalas remunerativas respectivas.

Por lo tanto, ha utilizado un gasto que no corresponde a PROREGIÓN de Cajamarca afectando consecuentemente en el resultado del ejercicio y generando un presunto perjuicio económico a la Entidad.

COMENTARIOS DE LA DIRECCION EJECUTIVA

Mediante Carta N° 061-2017-DB&A/PROR., de fecha 07 de junio de 2017, la SOA comunicó el Reporte de Deficiencias Significativas al Director Ejecutivo de PROREGION, para que los funcionarios responsables presenten sus aclaraciones y/o comentarios correspondientes.

Al respecto, mediante Oficio N° 043-2017-GR.CAJPROREGION/OA/UC de fecha 13.07.2017, el Jefe de Contabilidad de PROREGION, manifestó que la institución ha efectuado gastos en el clasificador de Gastos para el Año Fiscal 2016, aprobada con Resolución Directoral N° 030-2015-EF/50.01, en la específica del gasto 2.3.1.1.1.1 Alimentos y Bebidas para Consumo Humano que se afectaron a la partida 2 3 Bienes y Servicios en la fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados (RDR), y en estricto cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 30372- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016. (...), que no establece ninguna prohibición o restricción para la compra de Alimentos y Bebidas para Consumo Humano en Bienes y Servicios.

También indica que el gasto por adquisición de Alimentos y Bebidas para consumo humano no tiene nada que ver con los gastos establecidos en el Sub Capítulo II- Gastos en Ingresos del Personal, en su Artículo 6° - Ingresos de Personal; por cuanto los ingresos del personal se afectan a la Genérica del Gasto 2.1 – Personal y Obligaciones Sociales; en el caso no se ha efectuado gasto alguno de compra de alimentos y bebidas para consumo humano en la Genérica del Gasto para el pago de personal. También manifiesta que no se ha vulnerado ni transgredido las Leyes N° 28411, N° 28112 y N° 30372.

Las aclaraciones y/o comentarios anteriormente expuestos no absuelven la observación planteada en la condición de la deficiencia significativa, por cuanto ha quedado evidenciado la adquisición de Víveres y Pavos Criollos Vivos para otorgarlo a los trabajadores y locadores en sendas canastas navideñas, hecho que constituye otorgar ingresos adicionales a la gratificación por navidad a los servidores de PROREGION, y beneficios adicionales a los prestadores de servicios a través de contratos de locación de servicios, hecho que se encuentra expresamente prohibido en el Artículo 6° de la Ley N° 30372- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.

RECOMENDACION

El Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora Programas Regionales – PROREGION, en coordinación con Asesoría Legal, valoren la adopción de las acciones administrativas pertinentes para garantizar que los recursos públicos por S/. 53,787.03, empleados en la adquisición de Víveres y Pavos, otorgados a los servidores y locadores de PROREGION, incumpliendo la normativa vigente, se recupere en un plazo perentorio a fin de resarcir el presunto perjuicio económico.

3. GASTOS CORRESPONDIENTES A PLANILLA DE FUNCIONARIOS DE PROREGIÓN NO SON REFLEJADOS EN EL ESTADO DE GESTIÓN (EF2) Y COMO GASTOS CORRIENTES EN EL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS (EP2) POR EL IMPORTE DE S/. 2, 927,604.83

De la revisión efectuada a los gastos ejecutados al Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos (Anexo EP1) y Estado de Gestión (EF2) correspondiente al periodo 2016, se observa que la Entidad no muestra los gastos corrientes de gastos en el clasificador 2.1 **(PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES)** y la Cuenta Contable 5101 Personal

administrativo por el importe de S/2, 927,604.83. Con respecto a la ejecución presupuestal de gastos, estas diferencias significativas determinan un incremento en el resultado del ejercicio.

Estos Gastos son reflejados en el Clasificador 2.6 **ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS**; 2.6.8 Otros Gastos de Activos No Financieros; 2.6.81 Otros Gastos de Activos No Financieros; 2.6.81.41 (**Gastos por la Contratación de Personal**). Como se puede observar en la siguiente imagen:

SIAF 2016 - Versión 17.05.00 - [Módulo Administrativo - Ejecutora] 001335 Region Cajamarca - Programas Regionales - Pro Region

Sistemas Mantenimiento Registro Procesos Consultas Reportes Utilitarios Comunicación

Registro SIAF 2016

Expediente 0000001293 Entidad 001335 REGION CAJAMARCA - PROGRAMAS REGIONALES - PRO REGION Destino/Origen 005000 MEF - TESORO PÚBLICO

Tipo Operación ON GASTO-PLANILLAS Exp Encargo Modalidad Compra NA NO APLICABLE Tipo Proc.Sel 0001 Op.Inicial A

Area 0000 REGION CAJAMARCA - PROGF

C	F	Certificado	Doc.	Seie	Número	Fecha	Mejor Fecha	Rb	Año	Bco.	Cta.	Moneda	Tipo Cambio	Monto Inicial	Estado
G	C	000000001-0003	230		07-2016-P-U.H	22/07/2016	22/07/2016	5-18				S/.	1.000000000000000	213465.60	A
G	D	000000001-0003	037		PU 07-2016-0A-U	22/07/2016	22/07/2016	5-18				S/.	1.000000000000000	213465.60	A
G	G	000000001-0003	009		122-2016	22/07/2016	/ /	5-18	2009	001	003	S/.	1.000000000000000	36398.49	A
G	G	000000001-0003	009		123-2016	22/07/2016	/ /	5-18	2009	001	003	S/.	1.000000000000000	7766.76	A
G	G	000000001-0003	009		124-2016	22/07/2016	/ /	5-18	2009	001	003	S/.	1.000000000000000	87428.01	A

Ciclo G Gasto Fase D Devengado Tipo Giro Notas IMPORTE QUE SE DEBE Saldo MN 0.00 Monto Actual 213465.60

Documento A Proveedor Entidad Reciproca FF/Rb Proy. Financ TP TR TC Año Bco Cta Moneda Tipo de Cambio

037 PU 07-2016 22/07/2016 22/07/2016 9 5 18 000 E H 11 S/ 1.000000000000000

Clasificador	Descripción	Monto	Meta	Cadena Programática	Monto
2.6.81.41	GASTO POR LA CONTRATACION DE PERS	213465.60	0018	0046.2111453.4000061.12.028.0057	213465.60

Programa: ACCESO Y USO DE LA ELECTRIFICACION RURAL
 Prod./Prog.: GESTION DEL PROGRAMA Y OTROS -AMPLIACION DI
 Act/AJ/Obras: INSTALACION DE ACCOMETIDAS ELECTRICAS DOMICIL
 Función: ENERGIA
 División Func: ENERGIA ELECTRICA
 Grupo Func: DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA
 Meta: 0043859 GESTION DEL PROGRAMA Y OTROS - AMPL

Documentos COA [SUNAT] / Rendición

Cod.	Seie	Número	Fecha	Nº Doc.	Monto Adquisición	Monto Tributo
Total [Incl Impuestos] 0.00						

DETALLE DE PLANILLAS FUNCIONARIOS PROREGIÓN 2016

NARU	REM. BASICA	BONIF FAMILIAR	AGUINALDO EXTRAORDINARIO	ESSALUD	ESCOLARIDAD	TOTAL S/
ene-16	193,777.42	1,741.94	0	17,596.74	11,600.00	224,716.10
feb-16	193,800.00	1,725.00	0	17,597.25	0	213,122.25
mar-16	193,800.00	1,725.00	0	17,597.25	0	213,122.25
abr-16	190,680.00	1,702.50	0	17,314.43	0	209,696.93
may-16	193,800.00	1,955.00	0	17,617.95	0	213,372.95
jun-16	193,800.00	2,040.00	0	17,625.60	0	213,465.60
jul-16	193,800.00	2,040.00	0	17,625.60	0	213,465.60
GRATIFICACION	0	2,030.00	186,577.78	19,494.96	0	208,102.74
ago-16	193,800.00	2,040.00	0	17,625.60	0	213,465.60
Set-16	193,800.00	2,040.00	0	17,625.60	0	213,465.60
oct-16	175,470.96	1,880.97	0	15,961.67	0	193,313.60
nov-16	181,174.19	1,927.58	0	16,479.16	0	199,580.93
dic-16	183,400.00	1,955.00	0	16,681.95	0	202,036.95
GRATIFICACION	0	1,945.00	176,451.11	18,281.62	0	196,677.73
TOTAL	2,281,102.57	26,747.99	363,028.89	245,125.38	11,600.00	2,927,604.83

FUENTE: PLANILLA DE FUNCIONARIOS PROREG

Tal como se muestra en el Estado de gestión EF-2, en el rubro gastos de personal (Nota 44) figura con importe cero tal como se muestra a continuación:

173

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
 Dirección General de Contabilidad Pública
 Versión 170100

Fecha: 06/04/2017
 Hora: 17:22:42
 Página: 1 de 1

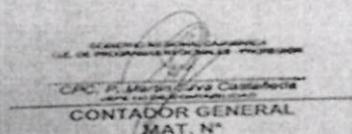
ESTADO DE GESTIÓN

Para los años terminados al 31 de Diciembre del 2016 y 2015
 (EN SOLES)

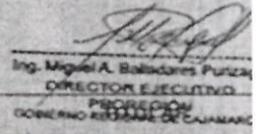
ENTIDAD: 445 GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
 EJECUTORA: 005 REGION CAJAMARCA - PROGRAMAS REGIONALES - PRO REGION (001335)

EF-2

	2016	2015
INGRESOS		
Ingresos Tributarios Netos	Nota 36 0.00	0.00
Ingresos No Tributarios	Nota 37 0.00	0.00
Transferencias y Remesas Recibidas	Nota 38 72,969,287.21	127,304,326.74
Donaciones y Transferencias Recibidas	Nota 39 0.00	0.00
Ingresos Financieros	Nota 40 36,225.84	1,009,237.89
Otros Ingresos	Nota 41 1,741,508.84	321,803.87
TOTAL INGRESOS	74,747,821.89	128,635,368.50
COSTOS Y GASTOS		
Costo de Ventas	Nota 42 0.00	0.00
Costos en Bienes y Servicios	Nota 43 (130,767,209)	(12,140,000)
Costos de Personal	Nota 44 0.00	0.00
Costos por Pena Privada y Asistencia Social	Nota 45 0.00	0.00
Donaciones y Transferencias Otorgadas	Nota 46 (82,304,113.69)	0.00
Transferencias y Remesas Otorgadas	Nota 47 0.00	0.00
Saludamiento y Provisiones del Ejercicio	Nota 48 (120,187.04)	(86,629.04)
Costos Financieros	Nota 49 (20,279,885.54)	(1,115,497.85)
Otros Costos	Nota 50 (3,538,626.84)	(2,052,327.29)
TOTAL COSTOS Y GASTOS	(134,424,931.07)	(13,394,453.98)
RESULTADO DEL EJERCICIO SUPERAVIT (DEFICIT)	(59,677,109.18)	115,240,914.52


CAC
CONTADOR GENERAL
MAT. N°


DIRECTOR GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN
REGIONAL DE CAJAMARCA


Ing. Miguel A. Baldares Purizca
DIRECTOR EJECUTIVO
PROREGION
GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

Las Notas forman parte integrante de los Estados Financieros

Fuente: (EF2) Estado de Gestión por los años terminados al 31 de Diciembre del 2016 y 2015

Lo expuesto contraviene y vulnera el cumplimiento de la normatividad vigente tales como:

1.- SISTEMA NACIONAL DE CONTABILIDAD

El Sistema Nacional de Contabilidad es el conjunto de políticas principios, normas y Procedimientos contables aplicados en los sectores público y privado.

Mediante Ley n.º 28708 - Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, se determina las funciones, objetivos y estructura de los Organismos componentes del Sistema Nacional de Contabilidad.

Principios regulatorios:

Tiene como principios regulatorios:

- **Uniformidad.**- Establecer normas y procedimientos contables para el tratamiento homogéneo del registro, procesamiento y presentación de la información contable.
- **Integridad.**- Registro sistemático de la totalidad de los hechos financieros y económicos.

- **Oportunidad.**- Registro, procesamiento y presentación de la información contable en el momento y circunstancias debidas.
- **Transparencia.**- Libre acceso a la información, participación y control ciudadano sobre la contabilidad del Estado.
- **Legalidad.**- Primacía de la legislación respecto a las normas contables.

Artículo 16.- El Registro Contable

16.1 El registro contable es el acto que consiste en anotar los datos de una transacción en las cuentas correspondientes del plan contable que corresponda, utilizando medios manuales, mecánicos, magnéticos, electrónicos o cualquier otro medio autorizado y de acuerdo a lo establecido en la documentación que sustenta la transacción.

16.2 El registro contable oficial es el autorizado por la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, estando las entidades del sector público obligadas a su total cumplimiento, en aplicación de las normas y procedimientos contables emitidos por el órgano rector, utilizando los planes de cuenta y clasificadores presupuestarios de ingresos y gastos públicos, así como los sistemas contables que les sean aplicables.

16.3 Las Entidades del sector privado efectuarán el registro contable de sus transacciones con sujeción a las normas y procedimientos dictados y aprobados por el Consejo Normativo de Contabilidad.

16.4 En el registro sistemático de la totalidad de los hechos financieros y económicos, los responsables del registro no pueden dejar de registrar, procesar y presentar la información contable por insuficiencia o inexistencia de la legislación. En tales casos se debe aplicar en forma supletoria los Principios Contables Generalmente Aceptados y de preferencia los aceptados en la Contabilidad Peruana.

Artículo 17.- Registro Contable en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP)

El registro contable que se efectúa utilizando el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP), tiene como sustento la Tabla de Operaciones cuya elaboración y actualización permanente es responsabilidad de la Dirección Nacional de Contabilidad Pública.

Artículo 18.- Elaboración de los Estados Contables

Las transacciones de las entidades registradas en los sistemas contables correspondientes, son clasificadas y ordenadas para la elaboración de los estados financieros, las notas a los estados financieros, de los estados presupuestarios e información complementaria de acuerdo a las normas contables vigentes.

Artículo 19.- Evaluación de Aplicación de Normas Contables

La Dirección Nacional de Contabilidad Pública evalúa la aplicación de las normas que sustenta la información contable de las entidades del sector público remitidas por sus titulares y suscrita por los Directores Generales de Administración, los Directores de Contabilidad y los de Presupuesto o quienes hagan sus veces, adoptando las medidas correctivas.

Artículo 20.- Integración y Consolidación

20.1 Las entidades del sector público efectúan la integración y consolidación de los estados financieros y presupuestarios de su ámbito de competencia funcional, aplicando las normas y procedimientos contables emitidos por la Dirección Nacional de Contabilidad Pública.

1. **LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 016-2016-EF/51.01, del 19.12.2016**, que aprueba la Directiva n.º 004-2015-EF/51.01 "Cierre Contable y Presentación de Información para la Elaboración de la Cuenta General de la República por las Entidades Gubernamentales del Estado", y su vigencia a partir del cierre contable del ejercicio fiscal 2016, que establece en su Numeral 14. Elaboración y Presentación de Estados Financieros, literal a): "La

formulación y presentación de los Estados Financieros por las entidades del sector público que aplican la contabilidad gubernamental, se efectuará de conformidad con los principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público NICSP, oficializadas y normadas su aplicación por la Dirección General de Contabilidad Pública", inciso r) Las Notas de los rubros Inventarios, Inversiones, Propiedades, Planta y Equipo y Otras Cuentas del Activo, deberán mostrar en forma paralela el detalle de los saldos correspondientes al ejercicio comparativo, así como su variación; la desvalorización, fluctuación de valores, depreciación, amortización y agotamiento acumulado y deterioro, según corresponda, se presentará en la parte inferior de la nota con signo negativo, mostrando finalmente el saldo neto de cada rubro concordante con el Estado de Situación Financiera, los sub totales presentados deben conciliar con sus respectivos Anexos a los Estados Financieros.

PROREGIÓN durante el ejercicio fiscal 2016, según el Estado de Gestión NO considera gastos por Personal (**GASTO CORRIENTE**), por el importe de **S/ 2'927,604.83**, hecho que origina una distorsión en los Estados Presupuestarios y Financieros.

COMENTARIOS DE LA DIRECCION EJECUTIVA

Mediante Carta N° 061-2017-DB&A/PROR., de fecha 07 de julio de 2017, la SOA comunicó el Reporte de Deficiencias Significativas al Director Ejecutivo de PROREGION, para que los funcionarios responsables presenten sus aclaraciones y/o comentarios correspondientes

A respecto, mediante Oficio N° 043-2017-GR.CAJPROREGION/OA/UC de fecha 13.07.2017, el Jefe de Contabilidad de PROREGION, manifestó que desde el inicio del funcionamiento de la Unidad Ejecutora N° 1335-PROREGION, fue a través de la ejecución de los Programas PE-33 y PE-35, dentro de los cuales se creó independientemente de los Proyectos de Inversión Pública de cada programa, el componente de Gestión con su respectivo SNIP para la ejecución de gastos de Personal y Bienes y Servicios para el funcionamiento de la parte administrativa en la genérica de Gasto 2.6 Adquisición de activos no financieros, la misma que se viene ejecutando desde el año 2009; por lo que no corresponde su ejecución en la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones.

También argumenta que el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP), en su tabla de operaciones las cuentas contables a utilizar por cada tipo de operación y clasificador de gasto presupuestario, para el caso de la planilla de haberes de PROREGION se utiliza el tipo de operación ON –Gasto Planillas, clasificador de gasto 26.81.41 Gasto por la Contratación de Personal, la cuenta que enlaza para su procesamiento es la 1505.0301, Gasto por la Contratación de Personal, por lo que no es de aplicación la utilización del clasificador 21 Personal y Obligaciones Sociales y la cuenta 1501 Personal Administrativo.

Las aclaraciones y/o comentarios anteriormente descritos no absuelven la observación planteada en la condición de la deficiencia significativa, por cuanto sólo presenta como argumentos el procedimiento seguido en el SIAF, en el registro de un activo no financiero, pero no hace referencia a la naturaleza de las operaciones que constituyen gastos administrativos en una Unidad Ejecutora, no imputables a estudios u obras que podrían generar beneficios futuros; y como tal debe ser registrados y revelados en los estados financieros como gastos corrientes, en cumplimiento a los principios de contabilidad generalmente aceptados.

RECOMENDACIÓN

El Director Ejecutivo disponga que la Unidad de Contabilidad y Oficina de Presupuesto realicen las acciones administrativas pertinentes para que la Unidad Ejecutiva PROREGION, registre

contablemente los gastos administrativos, no imputables a estudios u obras, como gasto corriente con la finalidad de que los estados financieros revelen razonablemente la situación económica y financiera de esta Unidad Ejecutora.

4. LA UNIDAD EJECUTORA PROREGIÓN A EFECTUADO LA ADQUISICIÓN DIRECTA DE COMBUSTIBLES, UNIFORMES DEL PERSONAL, SERVICIO DE FOTOCOPIADO Y ALQUILER DE CAMIONETAS 4X4 Y UTILES DE OFICINA POR EL IMPORTE DE S/. 599,550.77, SIN HABERSE EFECTUADO LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE ACUERDO A LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y EN INOBSERVANCIA DE LA LEY DE PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2016

De la revisión efectuada a los gastos ejecutados al Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos (EP1) y de la revisión de las Órdenes de Compra correspondiente al periodo 2016, se observa que la Entidad gastó en la adquisición de Útiles de Oficina por el importe de S/ 104,765.97; Combustible Diesel B5 por el importe de S/ 54,759.64 y Adquisición de Uniformes, Equipos de Seguridad y Otros por el importe de S/ 46,429.00, Servicio de Fotocopiado por el importe de S/ 74,746.73 y Alquiler de camionetas por el importe de S/ 318,849.33 según detalle a continuación:

DETALLE DE COMPRAS DIRECTAS -POR PRODUCTO DEL 01.01.2016 AL 31.12.2016

DATOS DEL PROVEEDOR	VALOR TOTAL
TOTAL DISTRIBUIDORA Y SERVICIOS GENERALES CAJAMARCA S.R.L	20,074.20
TOTAL JAMARY SERVICIOS GENERALES S.R.L.	55,074.34
TOTAL H Y M ALMACENES GENERALES S.R.L.	28,510.83
JYC BIENES Y SERVICIOS GENERALES	1,106.60
TOTAL GENERAL COMPRAS UTILES DE ESCRITORIO 2016 (A)	104,765.97

DATOS DEL PROVEEDOR	VALOR TOTAL
TOTAL CORONEL DELGADO LUIS MIGUEL	5000
TOTAL ESTACION DE SERVICIOS RONVEL SAC	3301.54
TOTAL ESTACION DE SERVICIOS TOMYC E.I.R.L	1716
TOTAL ESTACION DE SERVICIOS CRYSMAR E.I.R.L.	12023.1
TOTAL G & N GRIFOS SOCIEDAD ANONIMA - G & N GRIFOS S.A.	16560
TOTAL GRIFOS CRUZ BLANCA S.A.C	1439
ESTACIÓN DE SERVICIOS MEJIA S.R.L	10400
TOTAL DIAZ CORDOVA LUZ ALEJANDRINA	4320
TOTAL GENERAL COMBUSTIBLE BIESEL B5 (B)	54,759.64

DATOS DEL PROVEEDOR	VALOR TOTAL
SYLAM SERVICIOS GENERALES EIRL	42,635.00
JACHA & NAG CONSULTORES Y SERVICIOS GENERALES S.A.C	3,794.00
TOTAL GENERAL UNIFORMES Y EQUIPOS DE SEGURIDAD (C)	46,429.00

DATOS DEL PROVEEDOR	VALOR TOTAL
C & J IMPRESIONES EIRL	47,962.45
JAMARY SERVICIOS GENERALES S.R.L.	26,784.38
TOTAL GENERAL SERVICIO DE FOTOCOPIADO (D)	74,746.83

DATOS DEL PROVEEDOR	VALOR TOTAL
AVELLANEDA ALARCON LUCY ANQUELY	5,500.00
CONTRATOS GENERALES JAG S.R.L	35,750.00
EMPRESA DE SERVICIOS MARSA E.I.R.L.	55,000.00
INVERSIONES JJ HNOS S.R.L.	49,500.00
IPARRAGUIRRE OBREGON LIMBER	13,750.00
MULTISERVICIOS CALCONGA E.I.R.L.	70,800.00
NUÑEZ EIM S.R.L	16,500.00
RUIZ DIAZ SEGUNDO MANUEL	46,100.00
VILLACRUZ CONTRATISTAS S.R.L.	25,949.33
TOTAL GENERAL SERVICIO DE ALQUILER CAMIONETAS (E)	318,849.33

TOTAL GENERAL (A+B+C+D+E)	599,550.77
----------------------------------	-------------------

FUENTE: O/COMPRA Y O/SERVICIOS 2016 PROREGIÓN

Lo anteriormente señalado inobserva la Ley de Contrataciones del Estado (Ley n° 30225 de fecha 11.07.2014 donde en su artículo 15 Plan Anual de Contrataciones y artículo 20° Prohibición de Fraccionamiento a la letra dice:

LEY 30225 DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Artículo 15°: PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: A partir del primer semestre , y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal., cada entidad debe programar en el CUADRO DE NECESIDADES los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo institucional , con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. Dichos requerimientos deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia, los cuales pueden ser mejorados, actualizados y/o perfeccionados antes de la Convocatoria.

15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente ley o no, y de la fuente de financiamiento.

15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal web de la respectiva entidad.

Artículo 20°: PROHIBICIÓN DE FRACCIONAMIENTO:

Se encuentra prohibido fraccionar la contratación de bienes, servicios u obras con la finalidad de evitar el tipo de procedimiento de selección que corresponda según la necesidad anual , de dividir la contratación a través de la realización de dos o más procedimientos de selección , de

evadir la aplicación de la presente ley su reglamento para dar lugar a contrataciones iguales o inferiores a 8 UIT y/o evadir el cumplimiento de los tratados o compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública.

El Reglamento establece los casos o supuestos debidamente justificados que no constituyen fraccionamiento. D.S. N° 350-2015-EL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO de fecha 10.12.2015, TÍTULO II, PLANIFICACIÓN

Artículo 5º: FORMULACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES:

5.1 En el primer semestre de cada año fiscal, durante la fase de programación y formulación presupuestaria, las áreas usuarias de las Entidades deben programar, en el Cuadro de necesidades, sus requerimientos de bienes, servicios en general, consultorías y obras cuya contratación se convocará en el año fiscal siguiente, para cumplir los objetivos y resultados que se busca alcanzar, sobre la base del proyecto de Plan Operativo Institucional respectivo, adjuntando, para tal efecto, las especificaciones técnicas de bienes y los términos de referencia de servicios en general y consultorías y, en el caso de obras, la descripción general de los proyectos a ejecutarse, los mismos que deben ser remitidos por las áreas usuarias.

5.2 Para elaborar el Cuadro Consolidado de Necesidades, el órgano encargado de las contrataciones, en coordinación con el área usuaria, consolida y valoriza las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras.

5.3 Antes de la aprobación del proyecto de presupuesto de la entidad, las áreas usuarias deben efectuar los ajustes necesarios a sus requerimientos programados en el Cuadro Consolidado de Necesidades en armonía con las prioridades institucionales, actividades y metas presupuestarias previstas, remitiendo sus requerimientos priorizados al órgano encargado de las contrataciones, con base a lo cual se elabora el proyecto del Plan Anual de Contrataciones.

5.4 Para elaborar el proyecto del Plan Anual de Contrataciones, el órgano encargado de las contrataciones, en coordinación con el área usuaria, debe determinar el monto estimado de las contrataciones de la entidad.

5.5 Una vez aprobado el presupuesto Institucional de Apertura, el órgano encargado de las contrataciones, en coordinación con las áreas usuarias de la entidad, ajusta el proyecto del Plan Anual de Contrataciones.

El fraccionamiento se configura cuando la Entidad, teniendo la posibilidad de prever sus necesidades y, en consecuencia, programarlas, ya sea en la programación inicial con la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o con posterioridad a la aprobación de dicho plan, determina de forma deliberada la realización de varios procesos menores en lugar de uno mayor, a fin de cambiar la modalidad o tipo del proceso de selección, o de evadir la aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, dando lugar a contrataciones iguales o menores a 8 UIT.

Esta situación genera presunto perjuicio económico a la Entidad y limitar de mejores opciones y condiciones de compra para beneficios de la Entidad.

COMENTARIOS DE LA DIRECCION EJECUTIVA

Mediante Carta N° 064-2017-DB&A/PROR., de fecha 11 de julio de 2017, la SOA comunicó el Reporte de Deficiencias Significativas al Director Ejecutivo de PROREGION, para que los funcionarios responsables presenten sus aclaraciones y/o comentarios correspondientes.

Al respecto, mediante Oficio N° 280-2017-GRC.CAJ/PROREGION/OA/UL de fecha 19 de julio de 2017, el jefe de logística entre otros aspectos manifiesta que solo las contrataciones programadas para el ejercicio 2016 están previstas en el Plan Anual de Contrataciones en concordancia con el Presupuesto Institucional de Apertura y las demás contrataciones no programadas han sido incluidas progresivamente en el Plan Anual de Contrataciones cuando su valor referencial haya sido superior a las 8 UIT. Durante el ejercicio 2016 la Entidad viene ejecutando saldos de obras, levantamiento de observaciones, metas nuevas, adicionales de obra, deductivos de obra, vicios ocultos, en las obras ubicadas en diversas provincias de la región de Cajamarca, como consecuencia de la ejecución de obras de periodicidad multianual de gran envergadura y especialidad cuyos contratos se encuentran resueltos en algunos casos, con la finalidad que estas obras se concluyan y pongan en funcionamiento; por tales motivos, a medida que se presentan mayores necesidades no previstas, el área usuaria requiere de prestaciones de bienes y servicios y como consecuencia de ello también se genera el requerimiento de gastos administrativos y operativos de la Entidad, los mismos que no superan las 8 UIT, habiéndose emitido órdenes de compra y servicios a diversos proveedores y de distintos lugares de la región, sin la obligación de llevar a cabo un procedimiento de selección, de acuerdo a la Directiva N°08-2016-GR.CAJ-DRA/DA del Gobierno Regional de Cajamarca.

Agrega que no configura la prohibición de fraccionamiento conforme lo establece el segundo párrafo del artículo N°19 del reglamento de la Ley de Contrataciones cuando: se contraten bienes y servicios idénticos a los contratados anteriormente durante el mismo ejercicio fiscal debido a que en su oportunidad no se contaban con los recursos disponibles suficientes para la contratación completa o surge una necesidad imprevisible adicional a lo programado. No se ha evidenciado ni cuantificado la existencia de perjuicio económico en agravio de PROREGION y tampoco PROREGION ha limitado mejores opciones y condiciones de compra, porque en cada requerimiento se aprecia las especificaciones técnicas y los términos de referencia a través de los cuales se desea contratar y que forman parte de las órdenes de compra y de servicios.

Las aclaraciones y/o comentarios anteriormente descritos no desvirtúan las observaciones planteadas en la condición de la deficiencia significativa, por cuanto la Unidad de Logística debió coordinar con las áreas usuarias oportunamente para obtener el cuadro de necesidades con la debida anticipación y determinar los procesos de selección necesarios para adquirir los bienes y contratar los servicios durante el año 2016, evitando compras directas como las observadas, obviando la normativa que regula las contrataciones del Estado. De otro lado, no demuestra limitaciones presupuestales, por el contrario, se advierte que PROREGION solo ejecutó S/. 64,432,535.10 que equivale al 36% de su presupuesto aprobado que asciende a S/. 148'441,029.

RECOMENDACIÓN

El Director Ejecutivo disponga que las adquisiciones y contrataciones se realicen mediante sendos procesos de selección previstos previamente en el Plan Anual de Contrataciones. Así mismo la Unidad de Logística para formular El Plan Anual de Contrataciones, consolide las necesidades de bienes y servicios de las unidades administrativas y operativas en concordancia con su Plan Operativo Institucional.

5. DEFICIENCIAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA: "LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES Y EJECUCION DE METAS REDUCIDAS DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE SAN MARCOS - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", EN EL SUBPRESUPUESTO DE 001 - LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES - OBRAS CIVILES AGUA POTABLE SE APROBARON METRADOS MAYORES A LOS REALMENTE EXISTENTES, GENERANDO UN PRESUNTO PERJUICIO ECONOMICO DE S/. 164,600.56 A PROREGION.

Mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 87-2016-GR.CAJ/PROREGION/DE, de fecha 22 de abril de 2016, se aprueba el Expediente Técnico: "levantamiento de observaciones, ejecución de metas reducidas y Metas Nuevas del Proyecto: Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de San Marcos", por el monto de S/. 3, 008,940.71, cuyo contrato de ejecución está a cargo del Consorcio San Carlos, quien celebro con la Entidad el contrato n° 304-2016-GR.CAJ/PROREGION, LP N° 004-2016-GR.CAJ/PROREGION, de fecha 29 de septiembre de 2016.

De la evaluación y análisis de los documentos que sustentan el Expediente técnico y conforme a la inspección técnica realizada a la obra, se ha determinado que el metrado de las partidas: 01.02.02.02.01 – Desmontaje de paneles del floculador e= 40 mm y 01.02.02.02.02 – Fabricación y montaje de placas de madera c/fibra de vidrio, e=40 mm, inc. Anclaje y accesorios, son mayores a las realmente existentes, el metrado de ambas partidas según el expediente técnico es de 399.60 m2, y según metrado real verificado es de 233.93 m2, con una diferencia de 165.67 m2 en ambas partidas. (Ver cuadros adjuntos)

CUADRO N° 01: VERIFICACION DE METRADO REAL SEGÚN LOS PLANOS DEL EXPEDIENTE TECNICO Y VERIFICACION EN CAMPO							
ITEM	DESCRIPCION	UND	N° DE VECES	ANCHO	LARGO	ALTO	PARCIAL
1.00	FLOCULADOR 01	m2	24.00		3.80	1.14	103.97
2.00	FLOCULADOR 02	m2	18.00		3.80	1.14	77.98
3.00	FLOCULADOR 03	m2	12.00		3.80	1.14	51.98
TOTAL (m2)							233.93

Ver plano: PTAP-01

CUADRO N° 02: VERIFICACION DE METRADO SEGÚN EXPEDIENTE TECNICO							
ITEM	DESCRIPCION	UND	N° DE VECES	ANCHO	LARGO	ALTO	PARCIAL
1.00	FLOCULADOR 01	m2	24.00		7.40	0.75	133.20
2.00	FLOCULADOR 02	m2	24.00		7.40	0.75	133.20
3.00	FLOCULADOR 03	m2	24.00		7.40	0.75	133.20
TOTAL (m2)							399.60

Folios 058 y 060 de la planilla de metrados del expediente tecnico

CUADRO N° 03: VERIFICACION DE ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS DEL EXPEDIENTE TECNICO						
Partida 01.02.02.0202 FABRICACION Y MONTAJE DE PLACAS DE MADERA C/FIBRA DE VIDRIO, e= 40 mm, INC. ANCALJES Y ACCESORIOS						
Rendimiento m2/día	MO. 12.3600	EQ. 12.3600	Costo unitario directo por: m2 660.51			
Codigo	Descripcion de Recurso	Und	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
Mano de Obra						
0147010001	CAPATAZ	hh	0.1000	0.0647249	16.86	1.09
0147010002	OPERARIO	hh	1.0000	0.6472492	14.35	9.29
0147010003	OFICIAL	hh	2.0000	1.2944984	12.61	16.32
0147010004	PEON	hh	2.0000	1.2944984	11.45	14.82
						41.52
Materiales						
0243160054	PLACAS DE MADERA CEDRO C/FIBRA DE VIDRIO, e=40 mm	m2		1.030000	539.00	555.17
0252870009	PERFIL "U" ACERO INOXIDABLE DE 3/16"	m		0.150000	343.00	51.45
0252870010	PERFIL "U" ACERO INOXIDABLE DE 3/32"	m		0.035000	294.00	10.29
						616.91
Equipos						
0337010001	HERRAMIENTA MANUAL	%MO		5.000000	41.52	2.08

Folio 260, de Analisis de precios unitarios, del Expediente Tecnico

CUADRO N° 4: VERIFICACION DEL PRESUPUESTO DE LAS PARTIDAS, SEGÚN METRADOS DEL EXPEDIENTE TECNICO					
Item	Descripcion	Und	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01.02.02.02.01	DESMONTAJE DE PANELES DEL FLOCULADOR E= 40 MM	m2	399.60	17.98	7,184.81
01.02.02.02.02	FABRICACION Y MONTAJE DE PLACAS DE MADERA C/FIBRA DE VIDRIO, e=40 mm. ANCLAJE Y ACCESORIOS	m2	399.60	660.51	263,939.80
COSTO DIRECTO					271,124.60
GASTOS GENERALES (16.597196%)					44,999.08
UTILIDAD (7.5%)					20,334.35
SUBTOTAL					336,458.03
IGV (18%)					60,562.45
TOTAL PRESUPUESTO					397,020.48 (A)

CUADRO N° 05: VERIFICACION DEL PRESUPUESTO DE PARTIDAS OBSERVADAS, SEGÚN METRADOS REALES					
Item	Descripcion	Und	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01.02.02.02.01	DESMONTAJE DE PANELES DEL FLOCULADOR E= 40 MM	m2	233.93	17.98	4,206.06
01.02.02.02.02	DE VIDRIO, e=40 mm. ANCLAJE Y ACCESORIOS	m2	233.93	660.51	154,513.10
COSTO DIRECTO					158,719.17
GASTOS GENERALES (16.597196%)					26,342.93
UTILIDAD (7.5%)					11,903.94
SUBTOTAL					196,966.03
IGV (18%)					35,453.89
TOTAL PRESUPUESTO					232,419.92 (B)

DIFERENCIA (A-B)	S/.164,600.56
-------------------------	----------------------

El Reglamento de la ley de contrataciones del estado, en el Artículo 13.- Valor referencial, establece: "[...] El valor referencial se determina conforme a lo siguiente: 1. En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico debe realizar las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades [...].

Lo antes expuesto se debe a deficiencias en la elaboración del expediente técnico, en este caso mal cálculo de los metrados de las partidas observadas y por la inadecuada cautela en su formulación, que ha incidido en el valor referencial de la obra.

La situación conlleva a un presunto perjuicio económico a la Unidad Ejecutora PROREGION por el importe de S/. 164,600.56.

COMENTARIOS DE LA DIRECCION EJECUTIVA

Mediante Carta N° 064-2017-DB&A/PROR., de fecha 11 de julio de 2017, se comunicó la presente Deficiencia Significativa al Director Ejecutivo de PROREGION, para que los funcionarios responsables presenten sus aclaraciones y/o comentarios correspondientes.

Al respecto, mediante Oficio N° 1018-2017-GR.CAJ/PROREGION/UI, de fecha 14.07.2017, e Informe N° 053-2017-CAJ/UI/INSPECCION/AMC, de fecha 14.07.2017, el Inspector de la Obra "Levantamiento de Observaciones Ejecución de Metas Reducidas y Metas Nuevas" manifiesta que la obra lo viene ejecutando el Consorcio San Carlos, obra contratada a Precios Unitarios, tal como se indica en el contrato. Aclara que asumió sus funciones de Inspector de la Obra desde el 2 de junio de 2017, y después de revisar el Expediente Técnico y la verificación insitu, advierte que si efectivamente existe un error en el metrado en esa partida Floculadores, siendo lo realmente ejecutado 248.07 m2.

Al respecto, el Ing. Inspector de la Obra, presenta el siguiente cuadro comparando el metrado realmente ejecutado con el expediente técnico en la partida 01.02.02.02. Floculadores

DESCRIPCION	METRADO	PRESUPUESTO BASE		AVANCE ACUMULADO	
		P.U. S/.	PARCIAL	METRADO	S/.
Fabric.y Montaje de madera c/ fibra de vidrio (...)	399.60 m2	594.46	237,545.82	248.07	147,467.44
Costo Directo			237,545.83		147,467.44
Gastos Generales			39,425.95		24,475.46
Utilidad (7.5%)			17,815.94		11,060.06
SUB-TOTAL			294,787.72		183,002.96
I.G.V.			53,061.79		32,940.53
TOTAL			347,849.51		215,943.49
PORCENTAJE			100.00%		62.08%

Las aclaraciones y/o comentarios anteriormente descritos confirman la observación planteada en la condición de la deficiencia significativa, relacionada con las deficiencias en el expediente técnico de la obra: "Levantamiento de observaciones y ejecución de metas reducidas del proyecto: mejoramiento y ampliación de los sistemas de agua potable y alcantarillado de la ciudad de San Marcos – Departamento de Cajamarca", en el subpresupuesto de 001 - levantamiento de observaciones – obras civiles agua potable; al aprobarse metrados mayores a los realmente existentes, generando un presunto perjuicio económico a PROREGION.

RECOMENDACIÓN

El Director Ejecutivo de PROREGION, disponga las acciones administrativas y/o legales pertinentes a los que formularon y/o aprobaron el expediente técnico de la obra "Levantamiento de Observaciones Ejecución de Metas Reducidas y Metas Nuevas", con deficiencias que propiciaron el pago de metrados no ejecutados. Así mismo que los profesionales encargados de la supervisión de la obra cautelen que los pagos efectuados al contratista correspondan a metrados realmente ejecutados, para evitar pagos indebidos al contratista que perjudican económicamente a PROREGION.

II. DEFICIENCIA SIGNIFICATIVA EN RELACIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS

1. EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DE LA UNIDAD EJECUTORA N° 1335 PRO REGION AL FINALIZAR PERIODO 2016 MUESTRA EN EL RUBRO PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO) UN SALDO DE S/ 977, 591,140.90 QUE REPRESENTA UN 84% DE TODO EL ACTIVO DE LA ENTIDAD, DE ELLO LOS COMPONENTES: EDIFICIOS, ESTRUCTURAS Y ACTIVOS NO PRODUCIDOS MUESTRAN UN SALDO DE S/ 977, 203,141; DE LOS CUALES LA ENTIDAD NO CUENTA CON UN DETALLE QUE REFLEJE SUS COSTOS CONSOLIDADOS POR OBRA

De la revisión efectuada al Estado de Situación Financiera de Unidad Ejecutora N°1335 PRO REGION correspondiente al periodo 2016, se observa que los componentes de Edificios, Estructuras y Activos no Producidos muestran un saldo al 31.12.2016 que asciende a s/ 977, 203,141; de los cuales la entidad no cuenta con un detalle que refleje el costo consolidado por cada obra.

Rubro: Propiedad, Planta y Equipo (Neto)

CONCEPTO	Saldo Neto al 31.12.2015	Saldo Neto al 31.12.2016	Representación Porcentual 2016
EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	1,029,152,716	976,929,034	
Construcción de Edificios no Residenciales	188,570,149	114,265,947	
Construcciones de Estructuras	840,582,567	862,663,087	
ACTIVOS NO PRODUCIDOS	274,367	274,367	
Terrenos Rurales	274,367	0	
TOTAL EDIFICIOS, ESTRUCTURAS Y ACTIVOS NO PRODUCIDOS	1,029,427,084	977,203,401	84.07%
VEHICULOS MAQUINARIA Y EQUIPO	2,504,627	387,740	0.03%
TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	1,031,931,710	977,591,141	84.11%
TOTAL ACTIVO	1,196,896,567	1,162,338,849	100.00%

Fuente: Estados Financieros al 31.12.2016.

EDIFICIOS, ESTRUCTURAS Y ACTIVOS NO PRODUCIDOS

CONCEPTO	Saldo al	Aumentos	Disminuciones		Saldo al
	31/12/2015	compras/mejoras	Transferenc.	otras	31/12/2016
EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	1,029,152,716	37,592,585	82,354,114	7,462,153	976,929,034
Construcción de Edificios no Resid	188,570,149	12,466,934	82,354,114	4,417,023	114,265,947

Construcciones de Estructuras	840,582,567	25,125,650	0	3,045,130	862,663,087
ACTIVOS NO PRODUCIDOS	274,367	0	0	0	274,367
Terrenos Rurales	274,367	0	0	0	274,367
TOTAL	1,029,427,084	37,592,585	82,354,114	7,462,153	977,203,401

Fuente: Anexo AF-2

Al respecto, mediante la carta N° 20-2017-DB&A/ PROR _GRC, de fecha 21 de Junio de 2017 y carta N° 30-2017-DB&A/ PROR _GRC, de fecha 26 de Junio de 2017 se solicitó información sobre el costo consolidado de cada obra al 31.12.2016 tanto a la Unidad de Contabilidad como a la Unidad de Ingeniería con reiterativo N°52-2017-DB&A/ PROR _GRC. Cabe resaltar que esta situación fue reportada en la Alerta Temprana como una limitación tanto para nuestro trabajo de auditoría como para el trabajo de revisión del ingeniero especialista.

Ante esto la unidad de contabilidad nos proporcionó información consolidada que no sustenta el detalle de costos por cada obra, no conteniendo la información solicitada.

Por otro lado, la NICSP 17 Inmuebles, Maquinaria y Equipo, señala que el "objetivo de la norma es determinar el tratamiento contable para los bienes en uso, siendo los temas principales de su contabilización, el tiempo de reconocimiento de los activos, la determinación de sus montos de arrastre y la depreciación a ser reconocida en relación a los mismos". "Define el costo de un activo como el monto en efectivo o equivalente pagados o el justo valor de otra consideración entregada para adquirir un activo al momento de su adquisición o construcción"

Así mismo el Instructivo N° 2 "Criterio de Valuación de los Bienes del Activo Fijo, método y porcentajes de depreciación y amortización de los bienes del activo fijo e infraestructura pública" que tiene como objetivo: Dar a conocer al usuario del Sistema Contable Gubernamental la metodología a seguir para la valuación y depreciación de los bienes del Estado.

Criterios de Valuación:

Para la determinación del Valor de un bien material a ser considerado como activo fijo, se tendrá en cuenta lo siguiente: *f* Bienes adquiridos Al valor de adquisición según factura o documento de transferencia, se adicionará el total de los desembolsos necesarios para colocar estos bienes en condiciones de ser usados, tales como: fletes, seguros, gastos de despacho, impuestos internos o derechos aduaneros, montaje, honorarios por servicios técnicos, comisiones normales de agente y otros similares. *f* Bienes construidos Los bienes construidos por la entidad, deben seguir el mismo principio del costo de adquisición de bienes de ese tipo, incluyendo, por tanto, el valor de los insumos utilizados en su construcción y todos los gastos incurridos hasta instalarlo en el lugar y condiciones que hagan posible su utilización.

Bienes transferidos o adjudicados En el caso de bienes recibidos o entregados por transferencia o adjudicación, provenientes de entidades del Sector Público, su registro se efectuará al valor en libros que tengan dichos bienes en la entidad cedente. Entendiéndose por valor en libros el de costo más revaluaciones y mejoras, en su caso, menos la depreciación acumulada

La situación expuesta ocasiona que la Unidad Ejecutora PRO REGION no responda a las expectativas para dar a conocer el costo consolidado por cada obra que va ejecutando, razón para la cual fue creada.

COMENTARIOS DE LA DIRECCION EJECUTIVA

Mediante Carta N° 061-2017-DB&A/PROR., de fecha 07 de junio de 2017, se comunicó la presente Deficiencia Significativa al Director Ejecutivo de PROREGION, para que los funcionarios responsables presenten sus aclaraciones y/o comentarios correspondientes.

Al respecto, mediante Oficio N° 043-2017-GR.CAJPROREGION/OA/UC de fecha 13.07.2017, el Jefe de Contabilidad de PROREGION, con relación a la ausencia de costos consolidados por cada una de las obras que ejecuta la Unidad Ejecutora N° 1335-PROREGION, indica que fue presentada con oficio N° 038-2017-GR.CAJ/PROREGION/OA/UC, por el importe de S/. 976, 929,034.05. Adjunta una fotocopia de dicho oficio. Sobre el particular se deja constancia que la información recibida con el mencionado oficio N° 038-2017-GR.CAJ/PROREGION/OA/UC, no contiene la información solicitada de costos consolidados de cada uno de las obras que conforman el rubro Edificios y Estructuras, con el saldo final del 31.12.2015, que totalice S/. 1, 029, 152,716; tampoco se presentan los aumentos de cada obra que sustente el importe de S/. 37, 592,585; no se reflejan las disminuciones por el importe total de S/. 89 816,267 y el saldo al 31 de diciembre de 2016, S/. 976, 929,034.00

Luego indica que la cuenta contable 1502 Activos no Producidos- Terrenos Rurales refleja un saldo al 31.12.2016 de S/. 274,367.34, tampoco se presenta la relación de los terrenos cuyo valor asciende al importe antes indicado.

Las afirmaciones del contador no absuelven la observación planteada en la deficiencia significativa, porque la documentación recibida sólo contiene información de detalle de gastos incurridos en el año 2016, pero no contiene la información consolidada por cada obra, es decir su saldo al iniciar el ejercicio 2016, los aumentos y disminuciones y el saldo al finalizar el año 2016, que sustente el saldo mostrado en el estado de situación financiera por S/. 976, 929,034. Tampoco presenta un detalle de los terrenos cuyo saldo al finalizar el ejercicio 2016 asciende a S/. 274,367.

RECOMENDACION:

El Director Ejecutivo de PROREGION disponga lo conveniente para que la Unidad de Contabilidad realice las acciones correspondientes para determinar el costo consolidado de cada una de las obras que conforman la cuenta Edificios y Estructuras cuyo saldo al 31 de diciembre de 2016, asciende a S/. 976, 929,034 y la cuenta Activos no Producidos el importe de S/. 274,367.00

- 2. EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA DE LA UNIDAD EJECUTORA N° 1335 PRO REGION AL FINALIZAR PERIODO 2016 MUESTRA EN EL RUBRO PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO) UN SALDO DE S/ 977,591,140.90; DE LOS CUALES EL IMPORTE DE S/ 977,203,141 CORRESPONDE A ACTIVOS NO PRODUCIDOS, EDIFICIOS Y ESTRUCTURA; LOS MISMOS QUE NO SE ENCUENTRAN SUSTENTADOS CON UN INVENTARIO FISICO VALORIZADO Y CONCILIADO CON LOS SALDOS CONTABLES.**

De la revisión efectuada al Estado de Situación Financiera de Unidad Ejecutora N°1335 PRO REGION correspondiente al periodo 2016, se observa que el rubro Propiedad, Planta y Equipo asciende a S/. 977, 591,140.90 (Neto depreciación) el cual representa el 84% del Total Activo; de los cuales s/ 977, 203,141 corresponde a Activos no Producidos, Edificios y Estructura; los

mismos que no se encuentran sustentados con un inventario físico valorizado y conciliado con los saldos contables. Estos saldos se han reflejado en la nota a los estados financieros y anexo AF-2 Propiedad Planta y Equipo que se presentan a continuación:

NOTA N° 14 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO:

CUENTAS	DETALLE	DICIEMBRE 2016	DICIEMBRE 2015
1501.07	Construcción de Edificios No Residenciales	114,265,946.85	188,570,148.90
1501.08	Construcción de Estructuras	862,663,087.20	840,582,567.30
1502.0102	Terrenos Rurales (Costo)	274,367.34	274,367.34
1503.01	Vehiculos	469,511.20	469,511.20
1503.02	Maquinarias, Equipo, Mobiliario y Otros	515,853.90	421,120.59
1503.05	Vehiculos, Maquinarias y Otras Unidades Por Distribuir	0.00	2,091,476.59
1508.02	Depreciación Acumulada De Vehiculos, Maquinarias Y Otros	-597,625.59	-477,481.55
	TOTAL	977,591,140.90	1,031,931,710.37

Fuente: Nota N° 14 a los EE.FF

La información registrada en el Anexo AF-2 Propiedad Planta y Equipo al 31.12.2016; presenta la siguiente información: Edificios y Estructuras S/. 976, 929, 034 y Activos no Producidos el importe de S/. 274,367.

**Propiedad, Planta y Equipo (Neto)
Ejercicio 2016**

CONCEPTO	Saldo Neto al 31.12.2015	Saldo Neto al 31.12.2016
EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	1,029,152,716	976,929,034
Construcción de Edificios no Residenciales	188,570,149	114,265,947
Construcciones de Estructuras	840,582,567	862,663,087
ACTIVOS NO PRODUCIDOS	274,367	274,367
Terrenos Rurales	274,367	274,367
SUMA	1,029,427,084	977,203,401

Fuente: Anexo AF-2

Con Carta N° 05-2017-DB&A/PROR-GRC, de 8 de junio de 2017 y reiterativos Carta N° 15-2017-DB&A/PROR-GRC y Carta N° 26-2017-DB&A/PROR-GRC; se solicitó, los inventarios de Edificios, Estructuras y Activos no Producidos al 31.12.2016, por lo que solo se obtuvo como respuesta con Oficio N°188-GR.CAJ/PROREGION/AO/UL, tan solo el inventario efectuado a Vehículos, Maquinarias y Equipos mas no a los Edificios, Estructuras y Activos no Producidos.

Cabe resaltar que la Unidad de Ingeniería, la Unidad de Contabilidad ni la Unidad de Logística quien hace a su vez de Unidad de Control Patrimonial, disponen de información detallada de los bienes que conforman el rubro edificios, estructuras y activos no producidos; ni se han efectuado los inventarios físicos correspondientes para sustentar los saldos contables.

Sin embargo cabe indicar que en la declaración jurada AF-10, remitido al MEF se señala que la entidad si ha realizado la toma de inventarios físicos de edificios y terrenos al 31.12.201, sin embargo no se evidencia que la entidad cuente con el inventario físico de dichos bienes.

Al respecto, el artículo 22 de la Ley n°. 28708 – Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, establece: La Contabilidad en el Sector Público: “La contabilidad del sector público se configura como un sistema de información económica, financiera y presupuestaria de cada una de las entidades que lo conforman. Tiene por objeto mostrar la imagen fiel del patrimonio, la situación financiera, los resultados y la ejecución del presupuesto”.

Por su parte el Texto Ordenado de la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 “Presentación de Información Financiera y Complementaria del Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la Elaboración de la Cuenta General de la República” aprobada por Resolución Directoral N° 014-2016-EF/51.01, vigente para el ejercicio 2016, en su numeral 12. Acciones preliminares a desarrollar por los responsables para el proceso del cierre contable, establece: ítem a) Efectuar las conciliaciones y pruebas de comprobación de saldos de las cuentas de balance, considerando fundamentalmente lo siguiente:

- Arqueo de fondos y valores
- Conciliaciones bancarias
- Inventario físico de bienes en almacén
- Inventario de vehículos, maquinarias y otros
- Inventario físico de edificios y construcciones
- Inventario físico de bienes no depreciables
- Otros

De igual manera el Reglamento de Bienes Estatales que señala en su Art. n°. 10 Funciones, Atribuciones y Obligaciones de las Entidades, establece:

- a. Identificar los bienes de propiedad y los que se encuentren bajo su administración.
- b. Realizar inspecciones técnicas de sus bienes y de los que se encuentran bajo su administración para verificar el uso y destino a fin de lograr una eficiente gestión de los mismos.
- c. Procurar que los bienes inmuebles de su propiedad o los que estén a su cargo, mantengan o incrementen su valor de acuerdo a la finalidad asignada.
- d. Efectuar el diagnóstico de la situación técnica legal de sus bienes y de los que se encuentran bajo su administración, ejecutando cuando corresponda las acciones de saneamiento técnico y legal de los mismos, de acuerdo a la normatividad vigente.
- e. Remitir y/o actualizar la información sobre los bienes de su propiedad o los que se encuentren bajo su administración, para su incorporación en el SINABIP.
- i. Contratar pólizas de seguros para los bienes de su propiedad y de los que se encuentren bajo su administración, conforme a la prioridad y disponibilidad presupuestal.

Esta situación se origina por las debilidades del control interno en la Entidad y la negligencia de los encargados responsables para la valuación y elaboración de inventarios físicos valorizados y conciliados de este rubro significativo que representa un 84% del total de sus activos.

Lo expuesto ocasiona que el estado de situación financiera del 31.12.2016 no sea confiable, restándole razonabilidad, por cuanto el rubro Edificios, Estructuras y Activos No Producidos con un importe de **S/. 977,203,401.39** (Neto de depreciación) el cual no se encuentra debidamente sustentado con sus inventarios; generando limitación respecto al registro contable y su conciliación con el inventario físico, que permita contabilizar las diferencias en el periodo que corresponde así como determinar responsabilidades que corresponda por su inadecuado control.

COMENTARIOS DE LA DIRECCION EJECUTIVA

Mediante Carta N° 061-2017-DB&A/PROR., de fecha 07 de junio de 2017, se comunicó la presente Deficiencia Significativa al Director Ejecutivo de PROREGION, para que los funcionarios responsables presenten sus aclaraciones y/o comentarios correspondientes.

Al respecto, mediante el Oficio N° 43-2017-GR.CAJ/PROREGION/OA/UC, de fecha 13.07.2017, el Jefe de Contabilidad de PROREGION, manifiesta que a la fecha existe un Comité para la toma de inventarios de obras con la denominación de "Construcciones en Curso", por no estar concluidas, por lo que no existe liquidación de cada obra que viene ejecutando la Unidad Ejecutora N° 1335- PROREGION, además las empresas constructoras están a cargo de la ejecución y por lo tanto no se tiene acceso a inventariar los componentes de materiales, herramientas, gastos de personal y otros que constituyen el total de la inversión en cada una de ellas.

Las aclaraciones y/o comentarios antes descritos confirman la observación planteada en la condición de la deficiencia significativa, por cuanto la afirmación del Jefe de Contabilidad de que no hay obras concluidas, no se ajusta a la verdad, puesto que la comisión auditora ha obtenido de la Unidad de Estudios una relación de (20) veinte obras de electrificación culminadas al 31 de diciembre de 2016, y con informe de liquidación, las mismas pudieron ser objeto de inventario físico para determinar su real situación a esa fecha, máxime si se informa que se encuentran pendientes de ser transferidas a la Concesionaria correspondiente.

RECOMENDACION:

El Director Ejecutivo de PROREGION, disponga lo conveniente para que las obras construidas por la Unidad Ejecutora PROREGION sean objeto de inventarios físicos para determinar su estado actual de conservación y conciliar su valor con la información registrada en los estados financieros.

Cajamarca, 21 de julio de 2017

DANIEL BURGOS & ASOCIADOS
SOCIEDAD CIVIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA



Mg. CPC. Alex Daniel Burgos Alvitres
Socio
Matricula N° 02-3285